CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES		
Nombre (s)	**Apellido paterno**	**Apellido materno**
José Luis	Brahms	Gómez
CURP [redacted]		
Fecha de Nacimiento [redacted] 1969		**Edad Cumplida** 54
Lugar de Nacimiento	Tepic, Nayarit	
Edad	54	
Estado Civil	[redacted]	
Dirección [redacted] Nayarit		
Teléfono particular		
[redacted]		
Teléfono móvil		
[redacted]		
Correo electrónico		
[redacted]		

FIRMA

[redacted]

Escaneado con CamScanner

FORMACIÓN ACADÉMICA (iniciando por título profesional)
Universidad Autónoma de Nayarit - Licenciado En Derecho. (1986 - 1991)
Maestría en Derecho Público por la Universidad Autónoma de Nayarit. (1997 – 1999)
Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, promovida por el Instituto Federal Electoral y autorizada por la Secretaría de Educación Pública. (2005 – 2010)
Doctorado en Derecho Electoral impartido por el "Instituto Prisciliano Sánchez", del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Primera generación). (2010 – 2012)

TRAYECTORIA PROFESIONAL (iniciando por cargo actual)
PROFESOR *DE TIEMPO COMPLETO de la Universidad Autónoma de Nayarit.*
DESIGNACIÓN POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA. (Diciembre de 2016) **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT.** (Procesos electorales de 2017 y coincidente de 2021).
Miembro Activo de la Asociación de Tribunales de la República Mexicana, desde 2017 a la fecha.
Miembro titular del Servicio Profesional Electoral del **IFE** desde el año 2000, ratificado por el **Instituto Nacional Electoral** en 2014.
Consejero Presidente del 17 Consejo Distrital en Jalisco durante los Procesos Electorales Federales 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012 Y 2014-2015.
Vocal Ejecutivo de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco y
Vocal Ejecutivo de la 15 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco.
Presidente del Consejo Distrital 18 del Distrito Federal y evaluado por los 11 Partidos Políticos con registro nacional, contendientes en la elección federal 2003 con calificación de "excelencia" y por parte de las Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, como sobresaliente.
Vocal Ejecutivo por Concurso de Oposición Nacional, de la 18 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, de 2002 a 2003.
Vocal Secretario por Concurso de Oposición Nacional, de los Distritos 01 y 17 del Estado de Jalisco de 1999 a 2002.
Vocal de Organización Electoral de los Distritos 01 y 02 del Estado de Nayarit, de 1994 a 1999. Por concurso de oposición.
Facilitador de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del **IFE/INE**.
Miembro titular del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral desde el año 2000.
Profesor de Posgrado de la materia de Poder Legislativo en la Maestría de Derecho Constitucional y Amparo, así como Federalismo en el plantel Tepic, Nayarit de la UNIVER.
Profesor de asignatura de Derecho Administrativo en la carrera de Abogado por la Universidad de Guadalajara. Campus Ciénega.
Profesor de asignatura de Derecho Constitucional en la Licenciatura en Periodismo por la Universidad de Guadalajara. Campus Ciénega.
Profesor de las materias de derechos Humanos e Instituciones Políticas y Sociales, en la Universidad de Guadalajara, Campus Ciénega.
Profesor Fundador de la Carrera de Abogado en el Campus Universitario del Norte, de la Universidad de Guadalajara. 2000
Profesor de Posgrado en la Cátedra Constitucional, Administrativo y Fiscal de la Maestría en Impuestos, así como la cátedra de derecho de la Maestría en Ciencias Administrativas, Organizada por la Facultad/Unidad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. (2002 a 2023)
Profesor de Licenciatura en la Universidad del valle de Matatipac.
Profesor de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Escaneado con CamScanner

DIPLOMADOS, CURSOS, TALLERES, PONENCIAS U OTROS (en orden descendente)
CURSOS IMPARTIDOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
Ponente en la Universidad de San Martín de Bogotá, Colombia, sobre las candidaturas independientes en el sistema electoral mexicano. Agosto de 2019.
Dialogante de la Mesa Inicial de los "Diálogos por una cultura cívica". Reconocimiento otorgado por INE/IEEN en el campus de la UAN. Septiembre de 2017. Tepic, Nayarit.
Ponente en la Universidad de UniSabaneta en la provincia de Antioquía, en Medellín Colombia, del VIII Congreso de la Red Internacional de Posgrado en Derecho, junio de 2017.
Ponente sobre el Sistema de medios de impugnación en materia electoral, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, impartida en Tepic capital del Estado de Nayarit, 2016
Facilitador del curso sobre Reforma constitucional y legal 2013-2014, en materia política electoral, a miembros del servicio profesional electoral y en la Maestría de en Procesos e Instituciones Electorales, promovida por el Instituto Federal Electoral y autorizada por la Secretaría de Educación Pública. (virtual a nivel nacional).2014
Facilitador del curso sobre Transparencia y Rendición de Cuentas, a miembros del servicio profesional electoral y en la Maestría de en Procesos e Instituciones Electorales, promovida por el Instituto Federal Electoral y autorizada por la Secretaría de Educación Pública. (virtual a nivel nacional).2013
Cursos sobre Liderazgo en la administración electoral a miembros del Servicio Profesional Electoral del IFE en Jalisco. 2008.
Cursos a Partidos Políticos, Consejeros Electorales del IFE en Jalisco y Medios de comunicación electrónica y televisión por cable, en temas del nuevo modelo de comunicación política y sanciones electorales, derivados de la Reforma Electoral de 2007 y 2008, Talleres, cursos y conferencias impartidos en el Estado de Jalisco.
Dentro del Seminario "El Sistema Político Electoral Mexicano" el tema "El Sistema General de Medios de Impugnación" "Comentarista" en la Universidad Autónoma de Metropolitana (UAM) Campus Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Conferencias, Seminarios y Jornada jurídica en la Universidad Autónoma de Nayarit, en la Universidad del Valle de Matatipac y en el Campus Universitario del Norte y Ciénega de la Universidad de Guadalajara y recientemente en Posgrado de derecho Constitucional y Amparo de la UNIVER; así como en la Unidad Académica de Derecho en la UAN, en temas relacionado con el derecho y sistemas políticos electorales. (Nayarit, Jalisco y Ciudad de México).
CURSOS RECIBIDOS
Diplomado de alta especialización sobre el Control de la Administración Pública 2023. Visión comparada España y México. Universidad Complutense de Madrid. Julio de 2023.
Reunión Nacional de Coordinación entre Autoridades Electorales 2017-2018. Agosto 2017, Guadalajara, Jalisco. México.
IX Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales, marzo de 2017. Cd. México.
Diploma por Conclusión del Programa de Desarrollo Profesional del Servicio Profesional Electoral, del Instituto Federal Electoral. México, D.F. 2005.
Seminario Internacional "La Constitución de Cádiz de 1812" efectuado en Guadalajara, Jalisco.

Escaneado con CamScanner

Seminario "El Federalismo y la Democracia a 180 años de la promulgación de la Constitución del Estado de Xalisco". Realizado en Guadalajara, Jalisco.
Seminario "El Sistema Político Electoral Mexicano" en la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. Realizado en la Ciudad de México.
"Materia Recursal, Quejas Administrativas y Delitos Electorales" del Programa de Formación y Desarrollo Profesional. Realizado en la Ciudad de México.
"Aplicaciones Informáticas del IFE" del Programa de Formación y Desarrollo Profesional. Realizado en el D.F.
OBRAS PUBLICADAS.
Editorial. Marcial Pons. "Derecho electoral mexicano; Una visión local: España y Sudamérica. Jalisco". Obra colectiva, coautor del ensayo "La autoridad administrativa electoral federal: IFE". Editorial. Marcial Pons. Derecho electoral comparado, obra colectiva, España y Sudamérica. coautor del ensayo "Derecho electoral alemán".

Escaneado con CamScanner

Tepic, Nayarit; 27 de noviembre de 2023.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de la designación;
- ✓ No haber ejercido de la entidad federativa de que se trate, gubernatura, secretaría, procuraduría, senaduría, diputación federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento;
- ✓ No desempeñar ni haber desempeñado la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- ✓ No haber sido registrado con candidatura, con excepción de las candidaturas independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
- ✓ No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar la Magistratura del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Nayarit así como las determinaciones que deriven de la misma".

PROTESTO LO NECESARIO

JOSÉ LUIS BRAHMS GÓMEZ

Escaneado con CamScanner

Tepic, Nayarit; 27de noviembre de 2023

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.

Quien suscribe, *José Luis Brahms Gómez*, manifiesto mi voluntad expresa de participar en el procedimiento para ocupar la Magistratura del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Nayarit, en apego a la convocatoria emitida por el Senado de la República de la LXV Legislatura.

PROTESTO LO NECESARIO

José Luis Brahms Gómez

Escaneado con CamScanner

Tepic, Nayarit; noviembre 27 de 2023.

ASUNTO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. CÁMARA DE SENADORES

P R E S E N T E.

En términos de lo previsto por esta soberanía, de manera respetuosa me permito exponer los motivos para aspirar de nueva cuenta y ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Nayarit, estructurando mi presentación en dos apartados.

El primero sobre la justicia electoral en cuanto al análisis de las reformas secundarias, que si bien no fueron posible concretarse en el pasado reciente, con mayor fuerza se deben ponderar para estar a la altura que nuestra democracia exige en la efectividad de los tribunales electorales como garantes de la justicia electoral en México y el segundo sobre las motivaciones que me impulsan a aspirar a la magistratura.

Nuestro sistema de justicia electoral vigente reúne dos características fundamentales: las de la integralidad y las de especialización.

La justicia electoral en Nayarit como en México es integral, porque diseña un sistema en el que todos los actos y resoluciones en la materia deben estar a pegados estrictamente al principio de legalidad y de constitucionalidad; es una jurisdicción especializada porque se integra con instituciones administrativas y jurisdiccionales que resuelven las controversias que se suscitan en los comicios, atendiendo desde luego la especificidad del derecho electoral, y también lo dinámico de esta materia.

Nuestro sistema de justicia electoral ha evolucionado de manera paulatina con el contexto nacional, en las últimas tres décadas este sistema se consolida con estas características de integralidad y especialización.

El dinamismo de la materia electoral en México y en especial en Nayarit, ha venido evolucionando de manera importante adaptando, reglamentando y definitivamente legislando para adecuar los marcos normativos a la realidad política y social en la que de manera constante se renueva el poder legislativo y ejecutivo en los últimos veinte años. Reformas como las de 2007-2008 y 2013, han reconfigurado el sistema electoral mexicano en su conjunto. En el mismo sentido las reformas electorales de las entidades federativas han contribuido al proceso democratizador de la nación en su conjunto.

Escaneado con CamScanner

El tema de la judicialización de la política, ha tenido que resolver e interpretar a través de los órganos jurisdiccionales los diferendos en las contiendas electorales y sus actores, sin embargo, el marco jurídico constantemente queda rebasado, por las nuevas circunstancias que se suscitan en la renovación de los poderes, de ahí que es muy importante reflexionar sobre temas que sin duda mejorarían en el actual andamiaje legal en materia electoral, como son los siguientes:

Los topes de gasto de campaña, la vida interna de los partidos políticos, la información pública, tanto de los actores políticos como de los partidos y de las propias autoridades electorales, la regulación de las campañas, su fiscalización, las consultas ciudadanas, revocación de mandato entre otros.

Como se ha dicho, la materia electoral es tan dinámica y hay que estar al día, la integración del tribunal requiere un perfil específico o muy especial de los Magistrados que lo conforman.

Estoy convencido de que los conocimientos de la materia electoral deben de ser cualidades o calidades de los Magistrados Electorales, por ello se debe privilegiar la efectividad, como órgano jurisdiccional La evaluación de la labor realizada por los tribunales electorales de la república mexicana tiene como fin legitimar su existencia y establecer los parámetros para impulsar su crecimiento como instituciones democráticas.

Para medir la calidad y credibilidad de sus acciones, es necesario atender a la efectividad en la adopción de criterios y los índices de confirmación por los tribunales revisores, pues a partir de ahí será visible su utilidad para el estado mexicano.

La información que se presenta, fue aportada por los tribunales electorales del país, atendiendo a la labor realizada en el último proceso electoral, queda pendiente la evaluación de 2021, en el cual se actuó. Los datos que sirvieron como base para estimar los porcentajes fueron: Número de resoluciones emitidas; número de sentencias impugnadas ante Salas Regionales o Sala Superior como órgano revisor y última instancia, en su caso; y número de sentencias confirmadas, conforme al cuadro siguiente:

Elecciones			Nivel Nacional
10,962 asuntos resueltos por los Tribunales Locales	2,944 Determinaciones confirmadas	3,606 Impugnaciones ante el TEPJF	94.6% de efectividad
Elección 2017			Nayarit.
267 asuntos resueltos	66 impugnados	*54 confirmados*	*95.5% Efectividad.*

Escaneado con CamScanner

El sustentar mi intención de participar o de aspirar de nuevo y con ello ocupar el cargo de Magistrado Electoral, que es el segundo apartado de ésta presentación, me motiva en primer lugar a señalar que los últimos 26 años de mi vida los he dedicado a la materia electoral.

La experiencia que manifiesto en el ámbito administrativo, jurisdiccional, así como en el académico puede contribuir al trabajo cotidiano y específico del tribunal electoral en situaciones de éste dinamismo de la materia electoral.

He vivido los procesos electorales federales de 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2014-2015; todos ellos con un enorme cúmulo de experiencias que me han permitido conocer las normas electorales, su interpretación y aplicación, ya que, en materia administrativa electoral, gran parte de los medios de impugnación que resuelve el tribunal, se refieren a los actos y resoluciones que impugnan los partidos políticos y candidatos independientes ante el Instituto Nacional Electoral o los OPLES. En el ámbito jurisdiccional como Magistrado Electoral, nos correspondieron juzgar los procesos electorales de 2017 y 2021, con una efectividad de 95.5% de confirmaciones por las instancias jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

El Tribunal Estatal Electoral en Nayarit, debe continuar con su especialización de acuerdo a las reformas constitucionales electorales y sus legislaciones secundarias; por lo que, es relevante que sus resoluciones de los asuntos encomendados, sean resueltos apegados al marco jurídico, a los principios de legalidad, el principio pro hominis, la equidad de género, el respeto a la autodeterminación de los pueblos indígenas y de los partidos políticos, a la seguridad jurídica, principios fundamentales de los derechos humanos.

Es por ello que la especialización de la materia requiere de profesionales que cuenten con los conocimientos suficientes que les permita emitir sus sentencias dentro de los principios rectores de la justicia electoral; por ello, creo conveniente sustentar ésta aspiración para ser de nueva cuenta designado en el cargo de magistrado del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, bajo la convocatoria pública emitida por esta Junta de Coordinación Política, del Senado de la República.

Sabedor de mis principios y valores con la democracia de mi estado y nuestro país, es la motivación que me lleva a aspirar de nueva cuenta al cargo de Magistrado y que genera un fuerte compromiso con la ciudadanía que cada vez más exige profesionales especializados con sentido común y empáticos con los momentos tan difíciles que vivimos.

QUEDO RESPETUOSAMENTE A SUS ÓRDENES:

DR. JOSÉ LUIS BRAHMS GÓMEZ.

Escaneado con CamScanner

ACIONES AFIRMATIVAS EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS EN MÉXICO.

José Luis Brahms Gómez.

Sumario.

*I.- Introducción. II.-Contexto Jurídico Electoral.- III**.-** Sistema electoral que precisa un análisis sobre las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas. IV. Planteamiento del problema V. Análisis. VI. Conclusiones.- VII.- Fuentes de consulta.*

I. Introducción.

La reforma constitucional en materia electoral de 2014, aportó diversos instrumentos legales aplicables y que resultaron novedosos al sistema electoral conocido hasta entonces, por lo que resulta indispensable hacer un análisis y reflexión sobre la armonización y la aplicación de dichas reformas para las elecciones de 2023-2024, tomando como base la experiencia práctica derivada del nuevo marco jurídico, aplicado por la autoridad administrativa electoral y en su oportunidad sancionada por la autoridad jurisdiccional federal, en temas como las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas en México y desde luego en las entidades federativas.

Es preciso señalar que posterior a las elecciones de 2018 y 2021, se buscaron fortalecer vía reformas en materia constitucional y electoral subsecuentes, algunas materias como el caso de candidaturas y sobre todo, la disminución del costo de las elecciones entre otros, que sin embargo no pudieron establecerse en el marco jurídico, en razón de que en algunas partes, no se obtuvieron los votos suficientes para las reformas constitucionales y en otros, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró inconstitucional las reformas a la legislación electoral promovidas desde el Ejecutivo, con el aval de los grupos parlamentarios afines y que contaban con la mayoría legislativa, para tal fin, no obstante, esta reflexión, pudiera ser parte de un tema en específico a tratar en otro ensayo.

Con la reforma político-electoral constitucional y Legal vigente de 2014 algunos aspectos del régimen de gobierno cambiaron, siendo esta es la más compleja y profunda de los últimos 20 años; teniendo como uno de sus ejes principales la creación de un sistema nacional de elecciones que estandarice la aplicación de la ley, modificó estructuralmente la administración electoral, dándole mayor equidad a la disputa por los poderes públicos en todos los ámbitos electorales y contribuyendo a que en nuestro país el sistema democrático sea más transparente.

Aunque en temas relativos al voto migrante, herramientas tecnológicas para las elecciones digitales, acciones afirmativas, entre otras, aún están pendientes en la mesa del poder legislativo, que seguramente las retomará en próxima legislatura.

Respecto al tema sobre las acciones afirmativas, en el contexto de la postulación de candidaturas en México, podemos afirmar, que son medidas diseñadas para garantizar la

inclusión y representación de grupos históricamente marginados y vulnerables en los procesos electorales. Estas acciones buscan equilibrar las oportunidades y promover la diversidad en la participación política.

En consecuencia, las acciones afirmativas son una vía para reducir la desigualdad y promover una democracia más inclusiva en México. A través de estas medidas, se busca construir un sistema político que refleje la diversidad y garantice la participación activa de todos los sectores de la sociedad.

II.- Contexto jurídico electoral.

Para consolidar la democracia en el Estado mexicano moderno, el Derecho Electoral fue concebido como uno de los instrumentos dinámicos que permiten medir el pulso social con respecto a los mecanismos de renovación del poder. Las elecciones constituyen el engranaje jurídico usual no sólo para elegir a los titulares de los órganos representativos, sino además, para que éstos participen en la determinación, ejecución y control de las decisiones públicas a los largo de todo el proceso gubernamental, junto con el apoyo y supervisión constante de la ciudadanía.

La celebración de elecciones libres y periódicas apegadas a la Constitución y a la ley, son postulados referentes al sistema electoral mexicano desde hace algunas décadas.

De nueva cuenta el ciclo de reformas electorales se reitera en 2013- 2014 y se construye un andamiaje complejo que revisa los contenidos, causas y consecuencias de la reforma constitucional electoral, que constituye el universo normativo fundamental regulador de las elecciones intermedias recientes y las implicaciones que sostuvieron la creación y renovación de procedimientos electorales, cabría esperar, también si es aplicable para los comicios de 2024. Lo que sí es un hecho, es el enorme despliegue de reformas que se deben hacer para ajustar este nuevo sistema electoral nacional, dominado por el Instituto Nacional Electoral y el nuevo modelo de Justicia Electoral, que deberán procurar el fortalecimiento a los organismos electorales, y contribución a la consolidación democrática a través de instituciones autónomas y creíbles (ámbito nacional y local) en la organización de los procesos electorales han estado presentes en estas reformas de última generación referidas a la materia electoral.

El presente ensayo, contiene una problemática histórica, social, política y jurídica con la participación efectiva en la toma de decisiones y de arribo al poder público vía acciones afirmativas, entre otros la de los pueblos originarios de México, pero principalmente en las entidades federativas.

III. Sistema electoral que precisa un análisis sobre las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas.

Por la naturaleza de este ensayo, así como el número mayúsculo de temas para armonizar con las legislaciones electorales locales, tocaremos sólo lo referente a las Acciones Afirmativas para la postulación de candidaturas en las elecciones en México.

La vigente reforma en materia político electoral de 2014, reconfiguró a la autoridad en materia electoral del entonces IFE cuyas facultades se circunscribían en la organización de las elecciones federales, al ahora Instituto Nacional Electoral subrogando a la anterior, pero con facultades más amplias redimensionadas en el ámbito nacional para elecciones federales y locales. El IFE vio su nacimiento a la vida institucional con facultades específicas originarias en "la organización, desarrollo y calificación" de las elecciones federales, y su misión fundamental fue "infundir confianza en las elecciones"[1]; los objetivos originarios del IFE con el paso de los procesos electorales y a golpe de reformas se ampliaron y diversificaron en rubros distintos a la mera organización de las elecciones.

¿Qué son y por qué son necesarias las acciones afirmativas? De manera breve analizaremos la Paridad de Género. Uno de los objetivos fundamentales de las acciones afirmativas es asegurar la paridad de género en la postulación de candidaturas. Esto implica que se debe garantizar una representación equitativa de mujeres y hombres en los cargos de elección popular. Las cuotas establecidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) buscan lograr esta igualdad, especialmente en distritos y circunscripciones específicas, aunque también en las Gubernaturas del país, por lo que se han incrementado el número de mujeres en el ejercicio del poder en las entidades federativas, en lo que va de este periodo sexenal.

Respecto a los Grupos Vulnerables incluido la paridad de género, tenemos a las acciones afirmativas también se aplican a otros grupos en situación de vulnerabilidad. Estos incluyen: Personas Indígenas, donde la autoridad administrativa electoral y con las resoluciones y criterios de los Tribunales Electorales, establecen cuotas para garantizar su participación efectiva en la política. Por ejemplo, en el proceso electoral de 2021, se postularon 21 fórmulas de candidaturas de mayoría relativa y 9 de representación proporcional para personas indígenas o de los pueblos originarios.

Respecto a las Personas con Discapacidad, se establecieron criterios para la postulación de candidaturas de seis (6) fórmulas de mayoría relativa y dos (2) de representación proporcional para personas con discapacidad en cualquiera de los 300 distritos del país.

Mención especial sobre las Personas Afrodescendientes, que de igual manera se establecen cuotas para garantizar su representación. En 2021, se postularon 3 fórmulas de candidaturas

[1] Astudillo, César. Cinco Premisas en torno a la metamorfosis del IFE a la autoridad electoral nacional. Revista mexicana de derecho electoral No. 6. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. 2014.

de mayoría relativa y de representación proporcional para personas afromexicanas y en 2024 tampoco será la excepción.

La Diversidad Sexual es un tema también disruptivo, porque se busca incluir a personas de la diversidad sexual en la política. En el año 2021, se postularon dos (2) fórmulas de candidaturas de mayoría relativa y una (1) de representación proporcional para este grupo, que también busca un mayor nicho de representación en el ejercicio del poder público.

La Distribución Geográfica, en las acciones afirmativas también considera fundamentales, porque en ellas, se especifica cuántas fórmulas de candidaturas deben postularse en cada estado o circunscripción. Esto garantiza que la representación sea equitativa en todo el país.

IV.- Planteamiento del problema.- La reforma política electoral de 2014 concede facultades interrelacionadas entre la autoridad nacional y locales electorales, y es que de acuerdo a la ley general de la materia, las legislaciones locales deberán contener las reglamentaciones de las acciones afirmativas acorde a las disposiciones de aquella, es decir, en miras de concretar un verdadero sistema nacional electoral, la estandarización de reglas y procedimientos en las legislaciones estatales es muy importante, pero también la interpretación de las normas para adecuarnos al contexto de la postulación de candidaturas y que contengan en ellas, acciones de reivindicación a los grupos históricamente discriminados, en la representación del gobierno.

Aquí surge el primer aspecto, sobre los desafíos y las oportunidades, para que las acciones afirmativas sean también parte de nuestro contexto jurídico plenamente reconocido, pero sobre todo legislado, enfrentan como se dijo, retos y obstáculos, como la necesidad de acreditar el vínculo de las personas candidatas con su comunidad, por ejemplo, en tema de auto adscripción indígena, son una herramienta crucial para fortalecer la democracia y promover la inclusión. Los partidos políticos deben cumplir con estas cuotas mínimas, pero también tienen la libertad de postular más candidaturas de grupos vulnerables. Es importante evitar la simulación y garantizar que las personas candidatas cumplan con los criterios establecidos para las acciones afirmativas.

V- Análisis.- Por lo que ve al primer problema planteado en dos vertientes, resulta importante su atención debido a que el sistema nacional de elecciones requiere de reglamentaciones y procedimientos estandarizados en todas las instancias, para una operación adecuada evitando una colisión de normas jurídicas indeseable, para eso la voluntad política de los órganos de gobierno y representantes políticos es indispensable, en los dos sentidos apuntados, el primero para lanzar las iniciativas para reformar el marco jurídico al interior del estado que venga a colaborar de forma subsidiaria con las normas generales, encaminados a consolidar al sistema electoral nacional, y que se muestre efectivo “en la recepción de los votos y la entrega de

órganos de gobierno y de representación política[2]. En segundo término en materia de acciones afirmativas La aplicación efectiva de estas acciones requiere un compromiso constante por parte de las autoridades, partidos políticos y la sociedad en general. La evaluación periódica y la adaptación son clave para su éxito.

Vi.- Conclusiones.-

Para la consolidación del sistema nacional de elecciones, es necesaria la colaboración de los órganos de gobierno y representación política de las entidades federativas de manera decidida y definitiva, aportando desde su esfera los elementos instrumentales, jurídicos y técnicos para afianzar en el contexto jurídico las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas en nuestro país.
A pesar de los avances, persisten desafíos en la implementación de acciones afirmativas. La representación genuina, la autoadscripción calificada y la visibilización adecuada siguen siendo temas importantes en este debate.

VII.- Fuentes de Consulta.

- Astudillo, César. Cinco Premisas en torno a la metamorfosis del IFE a la autoridad electoral nacional. Revista mexicana de derecho electoral No. 6. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. 2014.
- Bolaños, E. R. (2016). “Las acciones afirmativas como expresiones de la igualdad material: propuesta de una teoría general”. Pensamiento Jurídico, Rama Judicial de la teoría a la práctica, 44, 313-342.
- Lizama Carrasco, G., & Zuñiga Martínez, A. (2023). Acciones afirmativas en materia electoral en México: el caso de los grupos y personas de la comunidad LGBTTTIQ+. Transdisciplinar. Revista de Ciencias Sociales del CEH, 2(4), 63.
- Instituto Federal Electoral: INE, 2014, *La Reforma Electoral en Marcha: Avances en la instrumentación y perspectivas para el proceso electoral 2014-2015,* México.
- Sartori, Geovanny. 'La Democracia en 30 Lecciones'' (2008) Editorial. Taurus.
- Valdez Zurita, Leonardo. Los sistemas electorales y de partidos. Cuadernos para la divulgación de la cultura democrática. México. IFE
- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.

[2] Valdez Zurita, Leonardo. Los sistemas electorales y de partidos. Cuadernos para la divulgación de la cultura democrática. México. IFE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC

1147586

REGISTRO CIVIL

CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
[redacted]			1969

CRIP	CURP
180170169011198	

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
TEPIC	TEPIC	NAYARIT

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE		
JOSE LUIS Nombre (s)	BRAHMS Primer Apellido	GOMEZ Segundo Apellido

FECHA DE NACIMIENTO	REGISTRADO	SEXO
[redacted] 1969	VIVO	MASCULINO

LUGAR DE NACIMIENTO	
TEPIC Localidad	TEPIC Municipio
NAYARIT Entidad	MEXICO País

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE	
[redacted]	
Primer Apellido	Segundo Apellido
EDAD	NACIONALIDAD
30	MEXICANA

NOMBRE DE LA MADRE	
[redacted]	
Segundo Apellido	
EDAD	NACIONALIDAD
25	MEXICANA

ANOTACIONES

SE EXTIENDE ESTE CERTIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35,39,48,50 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; 3,5,6 Y DEMÁS RELACIONADOS DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL VIGENTE PARA EL MUNICIPIO, EN TEPIC, NAYARIT, 12 DE ENERO DE 2012 DOY FE.

H. XXXIX AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
OFICIALIA No. 1

LIC. LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

1147586

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1922406

EN VIRTUD DE QUE JOSE LUIS BRAHMS GOMEZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

LIC. EN DERECHO

MEXICO, D.F., A 9 DE FEB DE 19 94

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. ANTONIO MONTES PEÑA

CEDULA 1922406

TITULO REGISTRADO A FOJAS 049-07

DEL LIBRO A192

DE REGIST[illegible]IONALES Y
GRADO

S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

COPIA CERTIFICADA

JESUS TORRES LOPEZ · TITULAR · NOTARIA 18
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TEPIC, NAYARIT.

Escaneado con CamScanner

HECTOR MANUEL BENITEZ PINEDA • TITULAR • NOTARIA 42
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TEPIC, NAYARIT.

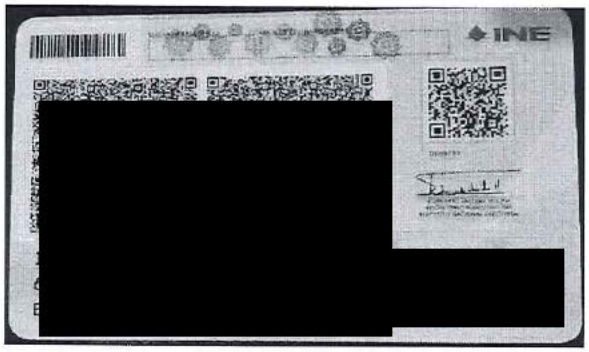

COTEJADO

LICENCIADO HECTOR MANUEL BENITEZ PINEDA
Notario Publico Numero 42 cuarenta y dos de la primera Demarcación Territorial del Estado en Ejercicio

CERTIFICO:

Que el presente documento presentado por: JOSE LUIS GOMEZ BRAHMS
fotocopiado en UNA fojas (s) útil(es) concuerda fielmente cons su original de donde fué tomado y tuve a la vista. DOY FE
Tepic, Nayarit. a 01 de DICIEMBRE del 2023
La presente certificación quedó registrada en el libro de cotejo bajo el numero 1094/23

HECTOR MANUEL BENITEZ PINEDA • TITULAR • NOTARIA 42
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TEPIC, NAYARIT.

CT0145125

SIN TEXTO

SIN TEXTO

TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

COGNITIO CONSOLIDANT IN DEMOCRATIA
INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
Y CAPACITACIÓN
ELECTORAL

El Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral

Otorga a

JOSÉ LUIS BRAHMS GÓMEZ

El Grado de

DOCTOR EN DERECHO ELECTORAL

Firma del alumno(a)

COTEJADO

Estudios con validez oficial de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Educación; del artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco que establece que el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral tiene por objeto la investigación, formación, capacitación y actualización de los servidores públicos en el ámbito electoral, de los ciudadanos y de los miembros de partidos políticos. Del artículo 52 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el cual instituye que el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, es un órgano permanente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y una Institución de Educación Superior Pública, que posee validez oficial respecto de los estudios que imparte. Inscrito en la Sección Primera del Libro 42 de instituciones educativas, foja 186 de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

"COGNITIO CONSOLIDANT IN DEMOCRATIA"

Guadalajara, Jalisco a 12 de mayo de 2021

DR. LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ

Director del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral

Escaneado con CamScanner

El presente grado fue expedido en favor de:

JOSÉ LUIS BRAHMS GÓMEZ

Quien Cursó y acreditó el **DOCTORADO EN DERECHO ELECTORAL**, durante el periodo del 19 de agosto del 2010 al 28 de febrero del 2013. Dentro del programa de Doctorado en Derecho Electoral impartido por el extinto "Instituto Prisciliano Sánchez", que contaba con reconocimiento de validez oficial mediante convenio de fecha 20 de noviembre de 2009, con la Secretaría de Educación Jalisco. De conformidad a los transitorios primero y segundo de la reforma al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de fecha 28 de enero de 2016; la estructura, personal, derechos y obligaciones del extinto Instituto Prisciliano Sánchez, especialmente los planes de estudios que se impartieron con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco; pasaron íntegramente al Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, reconociéndose la validez de todos los actos y documentos realizados y expedidos por el referido Instituto. Los estudios realizados en el Instituto Prisciliano Sánchez, mantendrán su validez oficial a efecto de evitar perjuicios en los educandos.

Código: 2010AIPSDDE0002
Calendario de ingreso: 2010B
Año de Egreso: 2013
Periodo: 2010B-2013A

Acta de Grado:

Libro número: 01
Foja número: 04
Fecha de examen: 11/05/2021
Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

DATOS DE REGISTRO GRADO

Registro número: 0006

Grado número: 0006

Libro número: 01

Foja número: 03

Fecha de expedición: 12/05/2021

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

DR. LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ

Director del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral

Escaneado con CamScanner

ATERM
Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá
Facultad de Ciencias Jurídicas

REPE&C
rede de pesquisa estado & constituição

DIÁLOGO INTERNACIONAL
POR EL
"FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Otorgan la presente

CONSTANCIA al:

C. DR. JOSÉ LUIS BRAHMS GÓMEZ

Por su destacada participación en calidad de ponente, en el eje temático Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, con la ponencia titulada:

"Candidaturas independientes, la representación proporcional, una perspectiva de equidad con los partidos políticos"

Bogotá, Colombia 20, 21, 22 y 23 de Agosto de 2019

MAURICIO RODRIGO GALINDO VACHA
Registrador Nacional del Estado Civil
Presidente

JULIO ANDRÉS SAMPEDRO ARRUBLA
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas
Pontificia Universidad Javeriana

MAGDO. CESAR LORENZO WONG MERAZ
Presidente de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana

COTEJADO

Escaneado con CamScanner

Suprema Corte
de Justicia de la Nación

La **Suprema Corte de Justicia de la Nación** a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Enrique Martínez Ulloa "en la ciudad de Tepic, Nayarit, otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

José Luis Brahms Gómez

por su participación en el Diplomado *"Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos"*, que se llevó a cabo los días 16 y 17 de junio del 2016 en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica.

Se expide el presente Reconocimiento a los 17 días del mes junio de dos mil dieciséis, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Etnólogo Jorge V. Gutiérrez Núñez
Director de la Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Enrique Martínez Ulloa".

Secretaría Jurídica de la Presidencia / Dirección General de Casas de la Casa de la Cultura Jurídica
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"Ministro Enrique Martínez Ulloa"
EN TEPIC, NAYARIT

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ciudad de México, 21 de Julio de 2000.

C. JOSÉ LUIS BRAHMS GÓMEZ
P r e s e n t e

Por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral de fecha 21 de julio de 2000; en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 89, párrafo 1, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, párrafo 1, inciso a) del propio Código; y 67, 69, 70 y 71 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se le otorga a partir de la presente fecha:

Titularidad

En el rango I DIRECTIVO ELECTORAL 1 del cuerpo de la FUNCIÓN DIRECTIVA del Servicio Profesional Electoral, a partir de esta fecha.

A T E N T A M E N T E
El Secretario Ejecutivo
del Instituto Federal Electoral

Lic. Fernando Zertuche Muñoz

Escaneado con CamScanner

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

DGRIN
Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación otorga la presente

CONSTANCIA

a José Luis Brahms Gómez

Por su participación como moderador en el

Encuentro con Jóvenes de la Sociedad Civil. Retrospectiva del Proceso Electoral 2017-2018

PEF 2017-2018

Tepic, Nayarit
22 de octubre de 2018

Alejandro Porte Petit
Director General
Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF

Escaneado con CamScanner

Fundación Cultura y Desarrollo, A.C.

Fundación Cultura y Desarrollo, A.C.

Colegio Nacional de Abogados "Foro de México A.C."

Tiene el honor de otorgar en el marco de la Celebración del Día del Abogado 2019, por su leal compromiso a favor de la Sociedad, el presente:

RECONOCIMIENTO

AL

Lic. José Luis Brahms Gómez

Magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco A.C.

Abogados Colegiados del Estado de Nayarit A.C.

Tepic, Nayarit 12 de Julio del 2019.

Dr. José Guillermo Vallarta Plata
Presidente del Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco, A.C.

Profra. Guadalupe Figueroa Mendoza
Presidente
Fundación Cultura y Desarrollo, A.C.

Escaneado con CamScanner

Suprema Corte
de Justicia de la Nación

La Suprema Corte de Justicia de la Nación
a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO
a
José Luis Brahms Gómez

por su participación como disertante en el
"Diplomado Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos"
El día 13 de mayo de 2019, realizado en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Tepic, Nayarit.

Se expide el presente a los 13 días del mes de mayo de 2019

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA TEPIC

Mtro. Gerardo Natanael Hernández Ortiz
Encargado de la Casa de la Cultura Jurídica
en Tepic, Nayarit

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

Escaneado con CamScanner

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ATERM
Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Se otorga el presente reconocimiento a:

José Luis Brahms Gómez

Magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit

Por su **participación** en el marco del Foro Nacional: **Balance electoral del 2021, con una perspectiva para los proceso 22, 23 y 24**.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de septiembre de 2021

César Lorenzo Wong Meraz
Presidente de la ATERM

Reyes Rodríguez Mondragón
Magistrado presidente de la Sala Superior
del TEPJF

Escaneado con CamScanner

TRIBUNAL ELECTORAL

ATSERM

CCJE
CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL ELECTORAL

otorgan la presente

CONSTANCIA

a **José Luis Brahms Gómez**

por su participación en el

Seminario de análisis

30 AÑOS de Justicia Electoral en México

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF

Magdo. César Lorenzo Wong Meraz
Presidente de la ASTERM

Magdo. Omero Valdovinos Mercado
Secretario de la ATSERM

Morelia, Michoacán, 2017.

Escaneado con CamScanner

Universidad Autónoma de Nayarit
Unidad Académica de Contaduría y Administración

Otorga la Presente

CONSTANCIA

A: DR. JOSÉ LUIS BRAHMS GÓMEZ

Por haber participado como FACILITADOR en el módulo:

DERECHO CONSTITUCIONAL

Con una duración de 40 horas como parte del Programa del (la)

MAESTRÍA EN IMPUESTOS

De la generación: 2022-2024 impartida en esta Unidad Académica durante el periodo comprendido: del 18 de agosto al 09 de septiembre de 2023.

Tepic, Nayarit a 09 de septiembre de 2023

"Por lo nuestro a lo universal"

"Formando con valores para el éxito"

M.F. VERÓNICA MELISA CONTRERAS RODRÍGUEZ
DIRECTORA

M.I JUAN FRANCISCO GÓMEZ CÁRDENAS
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

"Calidad académica que trasciende"

CATEDRA

Escaneado con CamScanner

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIII LEGISLATURA

"Año del Centenario de la Constitución"

MESA DIRECTIVA

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2016.

C. JOSÉ LUIS BRAHMS GÓMEZ
P R E S E N T E

Informo a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno del Senado de la República, en ejercicio de lo que dispone el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado el 10 de febrero de 2014, le eligió

Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del estado de Nayarit, por un periodo de 5 años.

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Atentamente

SEN. PABLO ESCUDERO MORALES
Presidente

SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
Secretaria

Escaneado con CamScanner

Universidad Autónoma de Nayarit

Otorga al C.

José Luis Brahms Gómez

el Título de:

Licenciado en Derecho

En atención a que demostró haber realizado los estudios requeridos conforme a los planes de estudio vigentes y haber aprobado el examen profesional el día cinco del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, según actas existentes en esta Universidad.

Tepic, Nayarit, México., a los 24 días del mes de noviembre de 1993.

Firma

Por lo Nuestro a lo Universal.

El Rector

C. Francisco Alberto Rivera Domínguez

El Secretario General

Dr. Juan Rafael Espinosa Mesa

JESUS TORIS LOPEZ · TITULAR · NOTARIA 18
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TEPIC, NAYARIT.

COPIA CERTIFICADA

Escaneado con CamScanner